

ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**, con RUC N° 20131369043, con domicilio legal en Av. Eucaliptos s/n, Cooperativa Universal, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor **OLIMPIO ALEGRIA CALDERÓN**, identificado con DNI N° 09772883, según Resolución N° 4204-2022-JNE, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO**, identificado con CIP N° 200509 y DNI N° 43548843, designado mediante Resolución Suprema N° 020-2024-IN, a quien en adelante se le denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con Resolución Ministerial N° 0564-2024-IN, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.
- 1.2 Con fecha 21 de mayo de 2024, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer compromisos de cooperación, para la prestación de servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado, en el marco de sus respectivas competencias y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.
- 1.3 En la Cláusula Séptima del Convenio antes mencionado se establece que, **LAS PARTES** podrán incorporar de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, mediante adendas, como resultado de las evaluaciones periódicas de las obligaciones establecidas en el mismo.
- 1.6 Considerando el Oficio N° 206-2024-ALC/MDSA, de fecha 11 de noviembre de 2024, remitido por **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 13 de diciembre de 2024, los representantes de **LAS PARTES** acordaron la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la Policía Nacional del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar el Anexo 3: Apoyo logístico a la Policía Nacional del Perú destinado a que se pueda ejecutar de manera eficiente la prestación del servicio policial extraordinario, y el Anexo 4: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario, del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la Policía Nacional del Perú; los mismos que quedarán redactados conforme al siguiente detalle:



“ANEXO 3

Apoyo logístico a la Policía Nacional del Perú destinado a que se pueda ejecutar de manera eficiente la prestación del servicio policial extraordinario

De conformidad al compromiso previsto en el numeral 3.1.2 del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** proporcionará como apoyo logístico a favor de **LA PNP**, lo siguiente:

1. Un (1) lugar o ambiente en la sede de la Sub Gerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte (ubicado en el cruce de la Av. Los Chancas y la Av. Huarochiri), con servicios básicos, en óptimas condiciones de habitabilidad que será utilizado como vestidor.
2. Seis (6) vehículos de serenazgo por Grupo, que deberán contar con chófer, debidamente abastecidas y en estado de operatividad óptimo, para el desplazamiento dentro la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.
3. Cinco (5) motocicletas por Grupo, debidamente abastecidas y en estado de operatividad óptimo, para el desplazamiento dentro la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.
4. Diez (10) radios portátiles de comunicación por Grupo, debidamente equipados (baterías) y en estado de operatividad óptimo, para las comunicaciones durante el servicio.

ANEXO 4

Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario

PATRULLAJE	CANTIDAD DE EFECTIVOS POLICIALES		
	PRIMER GRUPO	SEGUNDO GRUPO	TERCER GRUPO
Jurisdicción del distrito de Santa Anita	11	10	10
TOTAL	31		

HORARIO	INICIO	TÉRMINO
PRIMER GRUPO	7:00 HORAS	15:00 HORAS
SEGUNDO GRUPO	15:00 HORAS	23:00 HORAS
TERCER GRUPO	23:00 HORAS	7:00 HORAS

- El servicio policial será realizado de lunes a domingo, incluidos los feriados calendario y los feriados declarados por el Estado.
- El presente servicio policial se realizará en una jornada de ocho (8) horas por día, con la cantidad de efectivos policiales solicitados, realizándose con no menos de dos (2) efectivos policiales por puesto de servicio.
- El personal policial tendrá treinta (30) minutos de refrigerio dentro de las ocho (8) horas del servicio policial.
- El servicio policial contará con un (1) Jefe de Grupo por Grupo, el cual será el efectivo policial más antiguo asignado para el servicio policial.”

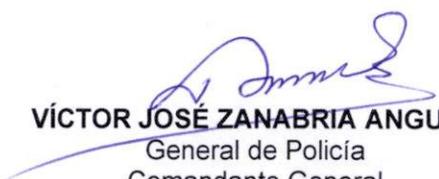


CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2025.

OLIMPIO ALEGRIA CALDERÓN
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santa Anita


VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO
General de Policía
Comandante General
Policía Nacional del Perú

